

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACION INDEX Y LA ASOCIACION DE ENFERMERAS DE HOSPITALES DE ANDALUCIA (ASENHOA), PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN CIENTIFICA

En Granada a 1 de febrero de 2009

REUNIDOS

De una parte D. **Manuel Amezcua Martínez**, Presidente del Patronato Rector de la «Fundación Index para el desarrollo de la Investigación en Cuidados de Salud» (en adelante Fundación Index), en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y de la otra M^a del Rosario García Juárez, Presidenta de la Asociación de Enfermeras de Hospitales de Andalucía (en adelante ASENHOA), en su nombre y representación de la misma, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

EXPONEN

Que en función de su naturaleza y objetivos, ambas entidades están llamadas a desempeñar un papel de importancia en el desarrollo de la Investigación Científica.

Que el intercambio de experiencias y conocimientos y la cooperación entre ellas resultan de interés para fomentar la innovación y garantizar el acceso a fuentes de información científica, con el objeto de proporcionar herramientas que favorezcan el desarrollo de la investigación en el campo de los cuidados de salud.

Que este mutuo interés hace aconsejable que ASENHOA y la Fundación Index, como dos entidades con objetivos coincidentes, plasmen de una manera explícita su colaboración de forma que puedan realizar actividades conjuntas. Por todo ello deciden concertar un convenio de colaboración, para lo cual

ACUERDAN

Primero. El principal objetivo de este convenio es fomentar el desarrollo de relaciones científicas y culturales de cooperación entre Fundación Index y ASENHOA, estableciendo un intercambio de información sobre recursos, programas de formación, y proyectos de investigación y desarrollo.

Segundo. Para el cumplimiento de tal objetivo se fomentará el intercambio y la colaboración del personal de ambas entidades, a fin de realizar conjuntamente cualquier tipo de actividades, siempre con fines científicos y sin ánimo de lucro, como por ejemplo: reuniones científicas, cursos de formación y otras actividades docentes, edición de monografías y otros materiales, generación de bancos de datos, etcétera. De forma particular, se favorecerá la existencia de fondos de Investigación y Documentación en Salud, para fomentar el intercambio de conocimientos y hacer

accesible a los profesionales la producción científica internacional sobre cuidados de salud.

Tercero. Cada una de las partes ofrecerá a los miembros de la otra el acceso a sus actividades de formación académica, científica y cultural.

En este sentido la Fundación Index posibilitará el acceso de los miembros de ASENHOA a sus prestaciones y servicios en materia de información científica y les bonificará con descuentos y condiciones preferentes tanto en la adquisición de publicaciones de la Fundación como en las actividades científicas y docentes que ésta promueva por su cuenta, en las condiciones que sean fijadas en el pliego de desarrollo del presente convenio.

La ASENHOA, por su parte facilitará la infraestructura necesaria dentro de sus posibilidades para la realización de las actividades que se incluyan en el convenio; fomentará la difusión de las actividades de la Fundación Index, y de forma particular las realizadas conjuntamente, entre su personal y ámbito de influencia; y entregará a la Fundación Index dos ejemplares de las publicaciones que produzca para que sea propuesta su inclusión en la base de datos CUIDEN.

Cuarto. Ambas partes se comprometen a cooperar mutuamente en beneficio de la comunidad científica, y de manera especial a:

- promover redes de investigación con intereses comunes, garantizando el estricto respeto a los preceptos éticos, así como el desarrollo de acciones de investigación aplicada que fomenten la igualdad de oportunidades y la actuación prioritaria sobre los sectores sociales más desfavorecidos,

- facilitar información sobre recursos de ayuda a la investigación (becas, subvenciones, premios, etc) y a promover la formación y el intercambio de investigadores entre una y otra institución,

- apoyarse mutuamente, con objeto de acceder a recursos que oferten instituciones públicas y privadas de la comunidad nacional e internacional, con el fin de realizar programas formativos de investigación y de cooperación de interés común,

- impulsar el incremento de sus relaciones con otras entidades públicas o privadas, de carácter nacional o internacional, que redunden en beneficio de los fines que justifican este convenio.

- evitar la competencia desleal que pueda contradecir o perjudicar los principios que inspiran este convenio.

Quinto. Control y seguimiento de los acuerdos. El cumplimiento de lo establecido en el presente convenio será objeto de seguimiento por una comisión conjunta constituida al efecto, con carácter paritario, de la que formarán parte, al menos, la Presidenta de ASENHOA o persona en quien delegue, y el Presidente del Patronato Rector de la Fundación Index o persona en quien delegue, actuando este último como secretario de la misma. Esta comisión tendrá como cometido elaborar un Pliego de Desarrollo del Convenio, que figurará como anexo a éste, en el que se recogerán los aspectos concretos en que ha de desarrollarse el mismo, así como un calendario periódico de actividades. Para su realización y para hacer el seguimiento y ejecución del convenio esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año, pudiendo hacerlo de manera presencial o a través de un entorno digital.

Séptimo. Acreditaciones y reconocimientos. En las publicaciones, comunicaciones o documentos relativos a actividades científicas realizadas conjuntamente se hará constar que son el resultado de la colaboración entre ASENHOA y Fundación Index.

Durante el periodo de vigencia de este acuerdo, ASENHOA tendrá la consideración de Centro Colaborador de la Fundación Index, y su Presidenta la de miembro Protector de la Fundación Index, gozando de las prerrogativas inherentes a dicha condición.

El presente convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes.

El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de dos años, renovables automáticamente por un periodo similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.

Sus representantes lo firman en dos ejemplares originales, igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos, en la fecha y lugar indicado más arriba.

POR LA ASOCIACION DE
ENFERMERAS DE HOSPITALES DE
ANDALUCIA

POR LA FUNDACION INDEX, EL
PRESIDENTE DEL PATRONATO
RECTOR

Fdo.: M^a del Rosario García Juárez

Fdo.: Manuel Amezcua Martínez

**PLIEGO 1 DE DESARROLLO DEL CONVENIO ENTRE LA
FUNDACION INDEX Y LA ASOCIACION DE ENFERMERAS DE
HOSPITALES DE ANDALUCIA (ASENHOA) SUSCRITO CON FECHA
1 DE FEBRERO DE 2009**

[Válido por dos años renovables]

**I. PRESTACIONES CIENTIFICAS DE LA FUNDACION A LOS ASOCIADOS DE
ASENHOA**

1. Prestaciones gratuitas en acceso a documentación y apoyo en la gestión del conocimiento:

a) Acceso a las páginas codificadas del entorno web de la Fundación Index (*Ciberindex*):

- base de datos de enfermería CUIDENplus
- Hemeroteca digital Cantárida con revistas de enfermería a texto completo
- Fondo Archivos de la Memoria, con relatos biográficos de cuidadores y pacientes
- Biblioteca digital Lascasas, con documentos a texto completo
- Paraninfo digital, con contenidos a texto completo de reuniones científicas

b) *Servicio de consulta* al Fondo de Documentación de la Fundación, biblioteca y hemeroteca

c) *Asesoría en aspectos metodológicos e instrumentales* a investigadores de ASENHOA

d) *Asesoramiento en estilo de escritura y redacción científica* (arbitraje de artículos) a autores que deseen comunicar o publicar sus trabajos.

f) *Acceso a los cursos reservados a suscriptores de Index en el Campus digital.*

g) Difusión en la página web de la Fundación Index de las actividades científicas organizadas por ASENHOA.

2. Bonificaciones

a) 20% de descuento en la obtención de documentos del Centro de Documentación de la Fundación Index.

b) 10% de descuento en la inscripción a Cursos y actividades científicas organizadas por la Fundación Index.

c) 5% de descuento en la adquisición de publicaciones realizadas por la Fundación Index

II. PRESTACIONES DE LA ASOCIACION A LA FUNDACION

-La Asociación abonará a la Fundación en concepto de donación la cantidad anual de 10 € por socio, abonada en dos plazos, al inicio del convenio y seis meses después.

- ASENHOA realizará a los suscriptores de Ciberindex un 10% de descuento en la inscripción a Cursos y actividades científicas que organice, así como en las publicaciones que realice.

- ASENHOA hará difusión en su página web y otros medios a su alcance de las actividades científicas organizadas por la Fundación Index.

III. INDEXACION DE LAS ACTAS DE CONGRESOS DE ASENHOA

La Fundación Index incluirá en la base de datos CUIDEN los libros de actas o CDs publicados de los Congresos de ASENHOA con el objeto de que esta información sea difundida entre la comunidad científica internacional.

El procedimiento de indexación de los materiales podrá llevarse a cabo siguiendo uno de los siguientes procedimientos:

a) Indexación básica: incluyendo en CUIDEN el libro de actas o CD como documento único (prestación gratuita).

b) Incluyendo el resumen y texto completo de las conferencias y comunicaciones en un número monográfico de Paraninfo Digital (ISSN: 1988-3439) dedicado al Congreso de ASENHOA (prestación a tarifa reducida: sólo costes de producción). En este caso la indexación se realiza de cada documento (ponencias y comunicaciones) tanto en CUIDEN como en el buscador de Cantárida.

IV. COOPERACION DOCENTE

ASENHOA y la Fundación Index podrán realizar actividades docentes de manera conjunta en los términos que acuerden en cada caso, para lo cual ASENHOA podrá utilizar los dos soportes docentes que en la actualidad cuenta la Fundación Index:

a) Campus digital, para el desarrollo de actividades semipresenciales y a distancia, pudiendo disponer de espacio propio (prestación a tarifa reducida: sólo costes de producción).

b) Casa de Mágina: actividades presenciales en la escuela de verano de la Fundación Index situada en el entorno del Parque Natural de Sierra Mágina, bien patrocinando ASENHOA actividades dentro del calendario docente anual o realizando actividades propias (condiciones previamente acordadas).

V. PARTICIPACION EN EL OBSERVATORIO DE ENFERMERIA BASADA EN LA EVIDENCIA

El Observatorio de Enfermería Basada en la Evidencia es una red cooperativa de investigación patrocinada por la Fundación Index y en la que participan numerosos

centros y sociedades científicas a nivel internacional. Se dedica a la búsqueda y difusión de las mejores evidencias para la práctica clínica en todos los ámbitos asistenciales y produce la base de datos CUIDEN EVIDENCIA, publica la revista EVIDENTIA y organiza la Reunión Internacional de Enfermería Basada en la Evidencia.

Al amparo del presente convenio ASENHOA podrá participar en esta red de revisores de la literatura científica internacional en cualquiera de las dos modalidades posibles:

a) constituyéndose como nodo temático en un área de conocimiento no abierta en la actualidad

b) integrándose como grupo dentro de uno de los nodos temáticos ya abiertos

Será ASENHOA quien designe los miembros participantes, que han de regirse por los criterios vigentes en el OEBE.

VI. CENTRO COLABORADOR DEL PROYECTO LASCASAS

Por el presente convenio ASENHOA se integrará como Centro Colaborador del Proyecto Lascasas, debiendo realizar el mínimo de actividades anuales que se detallan a continuación:

Aporte de documentos no publicados para su inclusión en la Biblioteca Lascasas (pueden ser guías de práctica clínica, protocolos de atención, documentos normativos, conclusiones de eventos, documentos de consenso, etc)	6
Actividades divulgativas sobre el Proyecto Lascasas en su ámbito de influencia (pueden ser circulares y folletos de difusión, noticias en la web, mailing con novedades, etc)	1
Actividades de capacitación entre los miembros de su colectividad en técnicas de manejo documental y producción de conocimiento	1

Como Centro Colaborador deberá proponer a la Fundación Index un equipo de trabajo compuesto de al menos tres personas que actuarán como revisores de los documentos que sean propuestos para su inclusión en la Biblioteca Lascasas, y una persona que actuará como responsable. Todos ellos aparecerán como cooperantes en los créditos del proyecto.

En Granada a 1 de febrero de 2009

Fdo.: M^a del Rosario García Juárez

Fdo.: Manuel Amezcua Martínez

Presidenta de la Asociación de
Enfermeras de Hospitales de
Andalucía

Presidente de la Fundación Index